



SELLADO A LOS CUATRO VENTENUEVE
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO.

Se despache libranza en forma de la que acompañen otras
 zedulas y recibos y justificaciones de dichos escribanos de Ayuntamiento
 por lo que a cada uno toca =

Las libranzas Cap =

Despachada =

Asi mismo se han visto quatro zedulas expedidas por dicho Mayor
 domo de propios formadas por el señor Comisario y de los es. ay
 de Ayuntamiento de el día seis de Agosto de esta Veynte y siete
 de este mes de el año proximo pasado en cuya virtud pagó dicho
 Mayor domo veinte y siete reales y veinte y dos maravedis de vellon
 para quatro manos de papel sellado para los Libros capitulares de
 esta ciudad y por la virtud de estas otras zedulas con los recibos puestos
 en ellas = Acordo se verificó y pasó a dicho Mayor domo en
 sus cuentas los dichos veinte y siete reales y veinte y dos maravedis
 y para ello se despache libranza en forma de la que acompañen
 otras zedulas y recibos y justificaciones de dichos escribanos de
 por lo que a cada uno toca =

Estado de la Condicion de
 la fuente de la Plaza =
 Saudo =

Se han visto diferentes zedulas expedidas por Juan Joseph San
 chez Cayuela y Juan Antonio Manzanera en cuya virtud han
 pagado del producto de las Casas de Agua de Impuestos los gastos
 que se han ofrecido en la Condicion de la fuente de la Plaza de
 por la virtud de estas = Acordo se pasa a la contaduría para que conba
 den Informe y en su virtud se resuelva lo que convenga =

Comun de la Ciudad =

El señor D. Mathias Perez de la Comisario del Braxar de la
 e

